



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

ACTA NÚM 28-2019

SESION ORDINARIA

17 DE OCTUBRE DEL 2019

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, REPÚBLICA DOMINICANA, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 4:38 PM., se reunieron en el Salón de Sesiones “Don Ángel Valera de los Santos” del Palacio Municipal, para celebrar la Sesión Ordinaria para tratar asuntos relacionados con el desenvolvimientos del Ayuntamiento, estando presentes: el **Licda. Keila Medina Morales Presidenta del Concejo Municipal**, Sr. José Amparo Castro Vicepresidente, Dra. Mirian Pellerano Pacheco, Licdo. Luís Gómez Benzo, Licdo. Gregorio Castro Reyes, Dra. Aracelis Villanueva, Licdo. Víctor Francisco Fernández, Dr. Ramón Gómez Mejía, Licdo. Manuel Fernando Morales, Licda. Dannicelis Guerrero, Licdo. Santos Pastor Santana, Sra. Fátima Maribel Díaz Carrero, Sr. Narciso Mercedes, la Dra. Milody Rodríguez en representación del Alcalde Ramón Antonio Echavarría, Asistido por la Secretaria del Concejo Licda. Geyde Argentina Reyes.

Ausentes los Regidores: Dr. Guido E. Maldonado Alcántara (excusa), Sra. Marianela Vargas (excusa), Licdo. Marcelino Paulino y Ing. Valentín Martínez.

COMPROBADA la asistencia de todos los Regidores, la Presidenta declaró abierta la sesión, e invito a la Secretaria a darle lectura a la Agenda para tratar en el día de hoy.

La Secretaria del Concejo dio lectura a la agenda a tratarse:

- 1. INVOCACIÓN A DIOS.**
- 2. INFORME DE LA PRESIDENTA, LICDA. KEILA MEDINA MORALES.**
- 3. INFORME DEL ALCALDE, ARQ. RAMÓN ANTONIO ECHAVARRÍA.**
- 4. INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y PATRONATOS.**



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

5. **SOLICITUD DE NO OBJECION AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TORRE ARRIOSTRADA PARA UN SERVICIO DE VIGILANCIA VIDEO REMOTO, UBICADO EN LA CALLE LUIS AMIAMA TIO NO.44, DEL SECTOR HAZIM SOLICITADO POR LA EMPRESA MASTERLINK INNOVATION.**
6. **INFORME DE LA COMISION DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO SOBRE LA SOLICITUD DE NO OBJECION AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE OPERACIÓN, ALMACENAMIENTO, GASIFICACION Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL Y OTROS SUB- PRODUCTOS, SOMETIDA POR LA EMPRESA SEAONE DOMINICANA S.R.L, REPRESENTADA POR DMK ABOGADOS A LA FIRMA DE PATRICIA GUZMAN PARRA ABOGADA APODERADA.**
7. **REMISION DE MODELOS DE DOCUMENTOS VINCULADOS AL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL REMITIDO SR. MANUEL GALLARDO.**
8. **TURNO LIBRE.**

La Presidenta sometió los que estén de acuerdo con la agenda para conocer en el día de hoy que levanten su mano en señal de aprobación. APROBADO.

La Secretaria indicó que el punto no. 1: Es Invocación a DIOS.

La Presidenta realizo la Oración de inicio.

La Secretaria indicó que el punto no. 2: Es Informe de la Presidenta, Lcda. Keila Medina Morales.

Informo que se están dando seguimientos a los trabajos de comisión y que exhorta a los Colegas unirse a los trabajos para dar respuesta a los temas pendientes;



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

Informo que recibieron una notificación del Dr. Bruno Silie y está en despacho de la Presidencia para los que quieran una copia puedan solicitarla.

La Secretaria indicó que el punto no. 3 **Informe del Alcalde, Arq. Ramón Antonio Echavarría.**

La Presidenta Informo que como el Alcalde no estaba presente, continuábamos con el próximo punto.

La Secretaria indicó que el punto no. 4: **Es Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Patronatos.**

La Presidenta dijo que no hay informes pasan al siguiente punto.

La Secretaria indicó que el punto no. 5: **SOLICITUD DE NO OBJECION AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TORRE ARRIOSTRADA PARA UN SERVICIO DE VIGILANCIA VIDEO REMOTO, UBICADO EN LA CALLE LUIS AMIAMA TIO NO.44, DEL SECTOR HAZIM SOLICITADO POR LA EMPRESA MASTERLINK INNOVATION.**

La Presidenta pidió a los promotores del proyecto pasar y motivar su proyecto.

El Ing. Edward Chapman manifestó que este proyecto es una torre de vigilancia y que se necesita para ser usado por varias empresas y que es un proyecto de macorisanos jóvenes y que se estará usando en el centro de la ciudad y en algunos barrios de nuestro pueblo.

El Regidor Luis Gómez dijo pregunto si el local es propio.

El Ing. Edward dijo que es alquilado.

El Regidor Ramón Gómez pregunto cuántos años de alquiler tiene ese local.



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

El Ing. Edward dijo que 2 años.

El Regidor Ramón Gómez dijo que para ese tipo de proyecto es muy poco.

El Regidor Narciso Mercedes pregunto si cuentan con el permiso de la Junta de Vecinos para que se pueda instalar esta torre.

El Ing. Edward dijo que hay un acercamiento con la junta de vecinos para ponerlo en conocimiento.

La Regidora Aracelis Villanueva dijo que, si habían recogido firmas con las personas del entorno y pidió que el punto vaya a comisión como lo establece el procedimiento para proyecto de este tipo.

Secundada la propuesta por la mayoría de Regidores.

El Regidor Luis Gómez dijo que es una torre diferente a las de telecomunicaciones y que se identifica con este proyecto porque son jóvenes emprendedores de este pueblo y que está de acuerdo que el punto vaya a comisión.

El Regidor Gregorio Castro dijo que no es una torre de alta frecuencia y no es como las otras y que este proyecto debe dársele un trato especial porque son jóvenes emprendedores y que el informe esté listo para la próxima sesión.

El Regidor Santo Pastor manifestó que quiere sugerirles a los jóvenes del proyecto a que puedan tener el aval del sector.

La Presidenta manifestó que bueno que jóvenes de este pueblo estén avanzando y que pueden contar con el apoyo de este Concejo; de inmediato sometió los que estén de acuerdo con envía el punto a Comisión que levanten su mano.
APROBADO.

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, acordó enviar a la Comisión de Planeamiento Urbano compuesto por los Regidores Dannicelis



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

Guerrero quien la preside, Valentín Martínez y Santo Pastor, para que evalúen y estudien la solicitud de no objeción al uso de suelo para la construcción de una Torre Arriostrada para servicio de vigilancia video remoto, ubicada en la calle Luís Amiama Tío no.44, del Sector Hazim, por la Empresa Masterlink Innovation y rindan el informe para los fines correspondientes.

La Secretaria indicó que el punto no. 6: **INFORME DE LA COMISION DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO SOBRE LA SOLICITUD DE NO OBJECION AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE OPERACIÓN, ALMACENAMIENTO, GASIFICACION Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL Y OTROS SUB- PRODUCTOS, SOMETIDA POR LA EMPRESA SEONE DOMINICANA S.R.L, REPRESENTADA POR DMK ABOGADOS A LA FIRMA DE PATRICIA GUZMAN PARRA ABOGADA APODERADA.**

La Presidenta le pidió al Asistente de la Secretaria del Concejo Lic. Juan Olivo Sánchez darle lectura al informe.

El Asistente del Concejo Licdo. Juan Olivo Sánchez:

10 de octubre del 2019

Señores Miembros del Concejo Municipal Ayuntamiento San Pedro de Macorís

Distinguidos Colegas:

La **Comisión Permanente de Planeamiento Urbano**, (en lo adelante, **Comisión**), apoderada en **Sesión Ordinaria** de fecha *31 de Mayo de 2019*, según **Acta N° 15-2019**, a los fines de evaluar la solicitud de la empresa **Seaone Dominicana, S.R.L.** (en lo adelante, **Seaone**), ubicada en la Av. Federico Geraldina No. 94, del Distrito Nacional, y representada por DMK Abogados,



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

en la persona de la **señora Patricia Guzmán Parra**, portadora de la cedula de identidad No. 2230081095-3; sobre la Solicitud de **No Objeción al Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Planta de Operación, Almacenamiento, Gasificación Regasificación de Gas Natural, GLP, CGL y otros sub productos.**

Previo a detallar la evaluación de la documentación correspondiente del caso en especie, es importante destacar, que es competencia exclusiva del **Concejo de Regidores** el conocer las solicitudes de aprobación de **Uso de Suelo**, ya que el mismo es el órgano competente y soberano, amparado en la **Constitución de la República, la Ley del Distrito Nacional y los Municipios 17607**, así como el **Tribunal Constitucional** a través de la **Sentencia TC 0296-16**, entre otras. Solo y luego después se inició con el procedimiento preestablecido de los requisitos implícitos, pero no limitativos, en el **Reglamento Municipal 02-2017, Procedimental Para la Aprobación de Uso de Suelo (en lo adelante, Reglamento)**, entre los cuales podemos señalar los siguientes

- ✓ Carta del solicitante o representante legal, a través de la *Dirección de Planeamiento Urbano*;
- ✓ Explicación detallada del proyecto por la *Dirección de Planeamiento Urbano*;
- ✓ *No Objeción* al proyecto por la *Dirección de Planeamiento Urbano*;
- ✓ Plano aprobado por la *Dirección de Mensura Catastral*;
- ✓ Plano de localización del inmueble;
- ✓ Título de propiedad (original y copia de ambos lados);
- ✓ Copia de cédula del solicitante y/o representante legal;
- ✓ Acto de Alguacil (reciente), en donde se notifica a los colindantes sobre el proyecto;



Ayuntamiento San Pedro de Macorís

Secretaría del Concejo Municipal

- ✓ Recibo de Pago de "*Certificación Especial*", según sea el renglón y si aplica;
- ✓ Recibo de Pago de "*inspección Especial*", según sea el renglón y si aplica;
- ✓ Comunicación de la *Alcaldía*, tramitando el expediente al *Concejo de Regidores*; y,
- ✓ Opinión de la Oficina de Gestión de Riesgos del Ayuntamiento.

El primer paso que realizó la Comisión, fue verificar el derecho de propiedad presentado por Seaone el cual está a nombre de la "**UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTE (UCE)**", y el cual fue depositado ante la Dirección de Planeamiento Urbano, *siendo el mismo remitido al Concejo de Regidores a través de la Alcaldía*, en comunicación de fecha *15 de mayo de 2019*. El inmueble del cual Seaone y su representado justifican el derecho de propiedad, es el siguiente:

Una Porción de Terreno con .una Superficie de 6,600,' 155.29mts², dentro del ámbito de la Parcela No. 13, del Distrito Catastral No. 16/3, Ubicado en San Pedro de Macorís, amparado en la Constancia Anotada identificada con la Matricula No.3000067010, propiedad de UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTE (UCE) Una vez revisado el referido inmueble, la Comisión procedió a evaluar "el informe" de la Dirección de Planeamiento Urbano respecto de la solicitud de No Objeción de Uso de Suelo del proyecto "Seaone", en donde ésta hace las Sigüientes observaciones; (Esta planta será origen de una red de gaseoductos para la distribución mayorista de gas natural al mismo tiempo servirá como centro de exportación para países de la zona del Caribe; el proyecto estará ubicado en una área localizada a unos 8 kilómetros al Este de la Ciudad dentro de la zona identificada como Zona Forestal en el Plan de Ordenamiento Territorial, y ocupa un área de terreno de 6,600,155.29 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 13, del Distrito Catastral No. 16/3, limitado al Norte por la Carretera San Pedro de Macorís-La Romana y al Sur por el Mar Caribe. En este proyecto se plantea la construcción de obras que por su naturaleza han de ocupar áreas correspondientes al espacio costero/marino, por



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

cuanto deberán obtener los permisos relativos a las normas establecidas en el ámbito de la ley 305 sobre franja marina, y cualquier otra instancia o dependencia que tenga inherencia en regulaciones en esta zona al amparo de la citada ley. Es importante la evaluación y estudio de riesgos, así como la realización de estudios de impacto ambiental para la adopción de medidas tendentes a mitigar cualquier efecto colateral).

Continuando con la revisión de "el informe" respecto de la solicitud de No Objeción de Uso de Suelo del proyecto de la empresa "Seaone", la **Dirección de Planeamiento Urbano** certifica que la *misma sea acogida al mandato expresado en la Ley 305 Sobre franja marina*. Ratifica además, que el proyecto propuesto se encuentra en una zona identificada como Zona Forestal en el Plan de Ordenamiento Territorial, anexando una memoria descriptiva del proyecto contentivo de las informaciones operacionales para el conocimiento del mismo.

Dándole seguimiento a la revisión de la documentación de la cual fue apodera la **Comisión** en la *Sesión Ordinaria* de fecha 31 de Mayo del 2019, según Acta N° 15-2019, así como de otros documentos solicitados los cuales fueron entregados en fechas posteriores, a los fines de evaluar la solicitud de "Seaone", para la No Objeción al Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Planta de Operación, Almacenamiento, Gasificación y Regasificación de Gas Natural, GLP, CGL y otros sub productos, la **Comisión** pudo comprobar, que los mismos eran satisfactorios para validar la referida solicitud.

Una vez revisada la documentación de la cual fue apodera la Comisión, en donde se justifica el derecho de propiedad de "Seaone", la Comisión procedió a evaluar las comunicaciones remitidas por "Seaone", a la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde presenta los proyectos a realizar, haciendo una memoria descriptiva de los mismos, y en donde anexa los planos y diseños de la obra la cual consiste en lo siguiente:

Muelle de Aguas Profundas e Instalaciones Portuarias.

- Muelle de Aguas Profundos e Instalaciones.
- Tubería Marina.



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

- Carga / Descarga y Equipo de Medición.

Terminal Receptor de Hidrocarburos.

- Sistema de Contención y Almacenamiento.
- Sistema de Desplazamiento.
- Sistema de Protección de Gas Nitrógeno.
- Sistema de Recuperación del Fluido de desplazamiento.
- Sistema de Refrigeración.
- Paquete de Generación de Aire / Nitrógeno.

Tren de Procesamiento de Hidrocarburos.

- Columna/Torres Desetanizadora.
- Columna/Torre Despropanizadora.
- Columna/Torre Desbutanizadora.
- Sistema de Combustible de Gas.
- Sistema de Aceite Caliente.
- Sistema de Drenaje de Ventilación / Cerrado.
- Sistema de Drenaje Abierto.

Sistema para la Entrega de Producto.

- Equipos de Compresión y Transferencia de Producto.
 - *Tuberías e Interconexiones para la Distribución del Producto.*
- ❖ *Sistema de Contra Incendios.*
- ❖ *Sistema de Agua Dulce / Potaj51e.*
- ❖ *Sala de Control.*

Dándole seguimiento a la revisión de la documentación de la cual fue apodera la Comisión en la *Sesión Ordinaria* de fecha *31 de mayo del 2019*, según *Acta N° 15-2019*, así como de otros documentos solicitados los cuales fueron entregados en fechas posteriores, a los fines de evaluar la solicitud de la empresa Sehone, sobre la **No Objeción de Uso de Suelo, para la Construcción y Operación de una Planta de Operación, Almacenamiento, Gasificación y Regasificación de Gas**



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

Natural, GLP, CGL y otros sub productos, la Comisión procedió a hacer un descenso al lugar donde establece la empresa antes mencionada que realizaría dicho proyecto, mediante los documentos y planos depositados por ante la Dirección de Planeamiento Urbano, donde pudo comprobar, que los mismos eran veraz y satisfactorios para validar la referida solicitud.

Por cuanto, y en el caso que nos ocupa, a la Comisión solo le corresponde validar la documentación correspondiente y emitir un informe ante el **Concejo de Regidores**, quien es el órgano competente y soberano para aprobar, rechazar, dejar sobre la mesa o reenviar a comisión, la solicitud de aprobación de **No Objeción de Uso de Suelo**.

Cualquier proyecto adicional a los aquí presentados que afecte o incida en el suelo vinculante a **Seaone**, y/o al inmueble previamente señalado, conlleva una solicitud independiente o adicional de aprobación de No Objeción de Uso de Suelo de la aquí conocida.

En cuanto a la "**Licencia y el Permiso Ambiental**", la misma solo puede ser otorgada única y exclusivamente, por el *Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, sobre la base de la Ley 64-00 y las reglamentaciones conexas. En cuanto a los permisos correspondientes al espacio "**costero/marino**" el mismo solo puede ser otorgado única y exclusivamente, por la autoridad competente establecida en la ley 305 sobre franja marina.

En cuanto al "**Permiso del Cuerpo de Bomberos**", el mismo solo puede ser otorgado única y exclusivamente, por el **Benemérito Cuerpo de Bomberos Civiles de San Pedro de Macorís**, después de la inspección correspondiente.

Con relación al pago de los "**Tributos**" para la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo los hay que están regulados por la Ordenanza Municipal Reguladora Para el Cobro por el Uso de Suelo; pero también los hay que no están regulados por la referida **Ordenanza**. Sobre ese sentido y por tratarse de una solicitud sui generis, y en virtud de que el **Concejo de Regidores** es el órgano competente para regular y establecer el cobro de "**Tributos**" de los proyectos especiales, y



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

tratándose en este caso de una circunstancia mixta, es al **Concejo de Regidores** que le compete establecer los "**Tributos**" a cobrar en el caso de la especie, tanto por la inspección general especial y por la **No Objeción a Uso de Suelo**, pudiendo este exonerarlos según lo considere de lugar de acuerdo a lo que establece la Constitución y las leyes.

En relación a lo más arriba expuesto la Constitución de la República en su artículo 200 establece lo siguiente; **Arbitrios Municipales**. Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal ó de exportación ni con la Constitución o las leyes. Corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surja en esta materia.

Que de acuerdo a los que establece la Constitución en el artículo mencionado, el mismo dice la palabra (...) ("PODRAN ESTABLECER ARBITRIOS"), esto quiere decir que es optativo y como el Concejo es el Órgano competente para establecer los arbitrios sobre estos casos especiales de Uso de Suelo, como ya se ha establecido por Sentencias del Tribunal Constitucional, En tal sentido la **Comisión** recomienda al **Concejo Municipal** Aprobar un pago único por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ORO DOMINICANOS (5,000,000.00) por concepto de los Arbitrios Municipales de los cuales es competente y incluyendo en el mismo el pago de la **Inspección General Especial**, así como el pago de la **No Objeción a Uso de Suelo** a la empresa **Seaone**:

Este monto sugerido correspondiente al pago de los tributos relacionados a la presente aprobación de "**Uso de Suelo**", no exime al solicitante el cumplimiento de los demás tributos y permisos vinculantes, los cuales son competencia de las autoridades municipales y gubernamentales, respectivamente, los cuales están contenidos en las normas municipales y las leyes sectoriales o nacionales, según sea el caso. Con el monto sugerido de los "**Tributos**" fijados por el **Concejo Municipal** en el presente caso de estudio, se concluye con el proceso de aprobación de "**No Objeción de Uso de Suelo**".



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

En el presente informe se anexa la opinión de la Oficina de Gestión de Riesgos del Ayuntamiento, el cual es un requisito inviolable del Reglamento. Así como una comunicación emitida por la Universidad Central del Este (UCE), donde la misma establece que los terrenos colindantes al más arriba descrito también son propiedad de dicha institución y por tanto la comisión estableció que no era necesario el acto de alguacil que estable el Reglamento ya que dicha comunicación suple tal requisito.

En cumplimiento del Reglamento, la Comisión recomienda que la presente solicitud de permiso de No Objeción de Uso de Suelo tenga una duración máxima de tres (3) años, para el inicio del proyecto.

Los comisionados reunidos a los fines de ponderar la presente solicitud, y luego de haber revisado el expediente contentivo de la misma; y luego de los comisionados reunirnos para tales fines en diferentes ocasiones y haciendo las evaluaciones de lugar e interpretando las mismas, y deliberando las ventajas y desventajas de lo solicitado, recomendamos el **voto favorable de No Objeción al Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Planta de Operación, Almacenamiento, Gasificación y Regasificación de Gas Natural, GLP, CGL y otros sub productos, a favor de Seaone Dominicana, S.R.L.** en el terreno más arriba descrito; por tal razón, sometemos ante ustedes, distinguidos colegas, para su aprobación o rechazo, el presente informe.

Sin otro particular, por la Comisión Permanente de Planeamiento Urbano, quedan de ustedes,

Licda. Dannicelis Guerrero

Ing. Valentín Martínez

Sr. Santo Pastor

Presidenta

Miembro

Miembro

El Regidor Luís Gómez manifestó que siempre ha respetado los informes de comisiones pero en este caso el pago de 5 millones de arbitrios para un Mega



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

Proyecto de esta magnitud es insuficiente y que va proponer que ese proyecto pague de arbitrios al municipio mínimo 15 millones de pesos y si no es acogido no va a votar por ese proyecto.

El Regidor Ramón Gómez se retiró de la sesión.

La Regidora Dannicelis Guerrero manifestó que el tema sea dejado sobre la mesa para que sea evaluado el pago por todos los colegas.

Secundada la propuesta por los Regidores José Amparo Castro, Gregorio Castro, Fernando Morales y Narciso Mercedes.

La Presidenta les dio la oportunidad a los representantes del proyecto.

El Sr. Enrique de Marchena representante SEAONE manifestó que, escucho con detenimiento el informe leído por la Comisión y le pareció muy completo y quiere que conste en el Acta que la Empresa SEAONE nunca ha pedido una extensión de los impuestos municipales, y que a pesar que la comisión tenía esa posibilidad de hacerlo y que la Ley lo establece y que era una posibilidad y que la empresa no lo solicito, lo que hemos solicitado es que lo tributos de esa posible inversión sean adecuados y que el informe de la comisión fue informe técnico, muy bien argumentado que conllevo más de un descenso y que si la inversión no se realiza no habrían cobros de arbitrios. Dijo que este tema tiene varios meses en este Concejo y si la inversión no se da le habremos hecho un flaco servicio a San Pedro de Macorís porque estarían permitiendo que no vengán inversiones a San Pedro de Macorís y que también que conste en acta que él no conocía de este informe y es primera vez que pisa San Pedro de Macorís y que espera que acojan el informe porque es muy completo y le pidió que el plazo de los tres años para dar inicio al proyecto se extienda a cuatro años porque se trata de una obra compleja y es muy importante para San Pedro de Macorís y que es solo un componente que se está aprobando en el día de hoy, porque hay otros componentes adicionales que se van a realizar y que por ultimo le solicito al Concejo que sea acogido el informe rendido por la comisión y que en vez de tres años para dar inicio sea de cuatro años.



Ayuntamiento San Pedro de Macorís

Secretaría del Concejo Municipal

El Regidor Víctor Fernández dijo que, cuando se presentó el primer informe en sesiones pasadas el proyecto generó inconformidad porque fue sobre la base de una extensión de arbitrios municipales y todos los Colegas quedaron sorprendidos y que un proyecto de la magnitud de esta propuesta que se presume que es más grande que COASTAL, un proyecto a largo tiempo el cual va a manejar variedades distintas de combustibles y al representante que habló también los Regidores quedaron sorprendidos y que 5 millones de pesos para un proyecto de esta magnitud es muy poco y que la Ordenanza de cobro de uso de suelo que fue modificada este año establece la mecánica de cómo se asigna el pago de los tributos y que se debe saber la cantidad de metros cuadrados de construcción para poder asignar y fijar los tributos a pagar sin menos cabo de la verja perimetral y otros permisos que son del proyecto y que el representante pidió cuatro años de vigencia del permiso se debe volver a enviar a la comisión y hagan las investigaciones de lugar y cuando vuelva ese informe y sin mucha prisa se pueda trabajar. Dijo que al igual que los representantes del proyecto tengan parte en desarrollo de San Pedro de Macorís, como Legislador Municipal tiene el deber de hacer las cosas bien y no venir a festinar aprobaciones sin investigar y no se puedan cometer errores y que mantiene su propuesta de que retorne a la Comisión para que se trabaje el proyecto y que los inversionistas sepan lo que van a pagar de arbitrios.

El Regidor José Amparo Castro dijo que, todos los Regidores están de acuerdo en aprobar el proyecto, pero que se debe pagar los arbitrios al municipio y que al día de hoy el ayuntamiento no tiene para pagar la Regalía Pascual este año y que 5 millones es muy poco para un Mega proyecto de esa magnitud y que el Ayuntamiento pueda asumir compromisos.

El Sr. Enrique de Marchena representante SEAONE manifestó que, la Empresa SEAONE nunca ha pedido una extensión de los impuestos municipales, y si alguien se acercó en hacerlo no fue la Empresa porque no hay un documento por escrito que la empresa haya depositado y quien fijó el monto a pagar de 5 millones, fue la Comisión que correctamente lo atrajo al Concejo para su aprobación en la tarde de hoy y que lo correcto para el fuera que la compañía pagara 100 millones, pero la compañía tiene 6 meses viniendo al Concejo buscando la aprobación y donde será



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

la última vez que la compañía este hoy en el Concejo solicitando la aprobación, la compañía ha perdido la paciencia y que sean pasado 6 meses evaluando cuanto es que va a pagar y que sean sustituido las comisiones y que ha existido el tiempo para discutir ese tema y que si se acogen a elevar los arbitrios a lo irracional nadie está obligado y no es el para decidir si es alto o no y es posible que la empresa entienda que la cantidad es alta y eso no está en sus manos, pero se debe saber que desde mayo de este año esa solicitud está aquí.

La Regidora Maribel Carrero dijo que, cuando se trató este tema en sesiones pasadas y en el informe rendido por la comisión de ese entonces donde se pedía en el informe que esta empresa no pagara los arbitrios al municipio, pero que esta nueva comisión si estableció los arbitrio y que es buen que el representante de la empresa manifestara que ellos no han pedido ninguna extensión de arbitrios municipales y que lo piden es que se apruebe el uso de suelo y que en la sesión en dónde se debatió este tema manifestó que todos los que soliciten este tipo de permiso deben de pagar al Ayuntamiento y sugirió que el punto no se quede sobre la mesa sino que la compañía pague lo que por las ordenanzas están establecidos y estará votando a favor de ese proyecto si se acogen a su propuesta, porque todo se debe hacer de acuerdo en base a la ley.

El Regidor Manuel Morales dijo que, está de acuerdo con la propuesta de la Colega Maribel Carrero y que todos están de acuerdo con el informe y que se retire el pago de 5 millones y que sea el Departamento de Planeamiento Urbano que aplique el cobro según lo establece la Ordenanza y que se apruebe en el día de hoy, con esa salvedad.

Secundaron la propuesta los Regidores Maribel Carrero y Narciso Mercedes.

El Regidor Gregorio Castro dijo que hará una enmienda al informe y es que se cobre los arbitrios según lo establece la ordenanza.

El Regidor Luís Gómez dijo que ante de retirarse porque tiene asuntos personales que tratar, manifestó que se le ha dejado muchas veces asuntos al Departamento de Planeamiento Urbano lo que han hecho es dar permiso de uso de suelo sin la



Ayuntamiento San Pedro de Macorís

Secretaría del Concejo Municipal

facultad del Concejo de Regidores y cobran lo que le dan la gana y que no votara por el proyecto.

El Regidor Luís Gómez se retiró de la sesión.

El Regidor Gregorio Castro dijo que lo que se va aprobar es el uso de suelo y que el Departamento de Planeamiento Urbano cobre los arbitrios en base a la Ordenanza.

La Regidora Maribel Carrero dijo que, se va aprobar es el uso de suelo y los cálculos de metros de construcción los hará la Comisión en base a la ordenanza de cobros de uso de suelo.

La Presidenta manifestó que fue la Comisión que propuso el pago de los 5 millones de pesos de arbitrios municipales y que esa misma comisión puede establece nueva vez el pago acorde de lo que establecen las ordenanzas que rigen esta materia y que se hagan constar esa enmienda, porque durante los 3 años que tiene como Regidora es la comisión que hace esos cálculos.

El Regidor Víctor Fernández dijo que la ordenanza establece que esto tipos de proyectos son Especiales y que la aprobación de uso de suelo es vinculante en el pago de los arbitrios y por eso pidió que vuelva a la comisión para que venga un informe acabado para aprobarse.

El Regidor Gregorio Castro dijo que se debe aprobar el proyecto y la Dirección de Planeamiento Urbano hará el descenso al lugar y le manifestara a la empresa cuanto tiene que pagar según la ordenanza y le emitirá una certificación de aprobación.

La Presidenta dijo que la Comisión de Planeamiento Urbano en estos 3 años que tiene como Regidora ha establecido hasta reducción del pago de los arbitrios.

La Regidora Aracelis Villanueva dijo que, lo que se debe reenviar el proyecto a la comisión nueva vez y que venga con los montos que establecen las ordenanzas, porque vino con un monto que no se corresponde con la magnitud de ese proyecto



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

y que sean aprobados proyectos para que sea Planeamiento Urbano les cobre y no han pagado y que ninguna empresa está por encima de la ley.

Secundaron los Regidores Víctor Fernández, Santo Pastor y Dannicelis Guerrero

La Presidenta sometió los que estén de acuerdo en aprobar que la solicitud de uso de suelo de la Empresa SEAONE vuelva a la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, para que sean establecidos los montos de los Arbitrios Municipales a pagar según lo establece las ordenanzas que rigen la materia. RECHAZADO.

De 11 Regidores presentes votaron a favor 5: Santo Pastor, Aracelis Villanueva, José Amparo Castro, Dannicelis Guerrero y Víctor Fernández.

Los Regidores: Manuel Fernando Morales, Gregorio Castro, Narciso Mercedes, Keila Medina, Maribel Carrero y Miriam Pellerano, se abstuvieron de votar.

La Presidenta sometió los que estén de acuerdo en aprobar que la solicitud de uso de suelo de la Empresa SEAONE, con la enmienda que el pago de los Arbitrios Municipales sean evaluados nuevamente por la Comisión de Planeamiento Urbano del Concejo, según lo establece las ordenanzas que rigen la materia. APROBADO.

De 11 Regidores presentes votaron a favor 6: Manuel Fernando Morales, Gregorio Castro, Narciso Mercedes, Keila Medina, Maribel Carrero y Miriam Pellerano.

Los Regidores Santo Pastor, Aracelis Villanueva, José Amparo Castro, Dannicelis Guerrero y Víctor Fernández, se abstuvieron de votar..

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, dictó la Resolución Municipal Núm.42-2019, que aprueba la solicitud de no objeción al uso de suelo para la construcción y operación de una planta de operación, Almacenamiento, Gasificación y Regasificación de Gas Natural y otros Sub productos, por la Empresa SEAONE Dominicana S.R.L, representada por DMK, Abogados a la firma de Patricia Guzmán Parra Abogada Apoderada. Así como también se acordó que la aprobación está sujeta al pago de los arbitrios



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

municipales y se reenvió a la comisión de Planeamiento Urbano del concejo compuesto por los Regidores Dannicelis Guerrero quien la preside, Valentín Martínez, y Santo Pastor para que evalúen el pago de los arbitrios municipales y sean aplicado según lo establecidos en las Ordenanzas Municipales que rigen la materia y rindan el informe para los fines correspondientes.

La Secretaria indicó que el punto no. 7: REMISION DE MODELOS DE DOCUMENTOS VINCULADOS AL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL REMITIDO SR. MANUEL GALLARDO.

La Presidenta como es punto que llega por primera vez debe ir a comisión

El Regidor Gregorio Castro pidió que el punto vaya a comisión.

La propuesta fue secundada por la mayoría de Regidores presentes.

La Presidenta sometió que los que estén de acuerdo en enviar el punto a comisión.
APROBADO.

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, acordó conformar una Comisión Especial compuesta por los Regidores: Aracelis Villanueva, Dannicelis Guerrero, Maribel Carrero, y la Presidenta del Concejo Keila Medina y cualquier otro Regidor que quiera incluirse, para que evalúen y estudien el Proyecto de Remisión de Documentos Vinculados al Estatuto del Empleado Municipal remitido por el Sr. Manuel Parras Gallardo y rindan el informe para los fines correspondientes.

Se abstuvo de votar el Regidor José Amparo Castro.

La Secretaria indicó que el punto no. 8: TURNO LIBRE.

La Presidenta pidió que se deje el Turno Libre para la próxima sesión ordinaria.



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Secretaría del Concejo Municipal

La mayoría de Regidores presentes secundo la propuesta.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 6:05 P.M., la Presidenta declaró cerrada la Sesión, en fe de todo lo cual se levanta la presente acta que firman el Presidenta y la Secretaria del Concejo de Regidores.

LICDA. KEILA MEDINA MORALES
Presidenta Concejo de Regidores

LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
Secretaria del Concejo de Regidores

KMM/GAR
Josg.-